



Coordinación de Servicios Relacionados
LNS/PBC/VNP
E9709/2022

MINISTERIO DE
HACIENDA

09 DIC 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA OIRS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN NACIONAL

SSD 36640 FECHA 10.12.2025

SANTIAGO, 9 DICIEMBRE 2025

EXENTA Nº 874/2025

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN
PÚBLICA DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE ADUANAS.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 7 letra c), 12, 13 y 16 inciso 2 del D.F.L. N°29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI de la Ley N°19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones introducidas por la Ley N°20.995; el D.F.L. N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; el D.F.L. N°39, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°172, de 07 de febrero de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882; el Decreto Supremo Nº 1.240, del 12 de agosto de 2022, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Sra. Alejandra Arriaza Loeb, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas; en el Decreto Supremo N°816, de 29 de julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que renueva nombramiento de la Directora del Servicio Nacional de Aduanas; y, en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público es una herramienta de gestión, cuya duración es de tres años, a través del cual el alto directivo público acuerda compromisos de gestión que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con sus medios de verificación y supuestos básicos para evaluar el desempeño por un período determinado.
- Que, conforme al artículo sexagésimo primero de la Ley N°19.882 y el artículo 12 del Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño. Además, establece que los convenios tendrán una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.
- Que, conforme a las facultades conferidas en el artículo sexagésimo tercero de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.
- Que, el artículo sexagésimo quinto de la misma ley dispone que el grado de cumplimiento del convenio de desempeño de los altos directivos públicos producirá efectos en su renta, en los términos que se señalan en dicha norma.
- Que, por el Decreto Supremo N°816, de 29 de julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, se renovó a contar del 20 de agosto de 2025, a la Sra. Alejandra Arriaza Loeb, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : B8Z4-ST02-KQJU-PT60



de Aduanas, en calidad de titular, Grado 1 de la Escala de Servicios Fiscalizadores, de la Planta Directiva del Primer Nivel Jerárquico de dicho Servicio.

RESUELVO:

1 APRUÉBASE el convenio de desempeño de alta dirección pública suscrito entre el Ministro de Hacienda, Sr. Nicolás Grau Veloso y la Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, Sra. Alejandra Arriaza Loeb, cuyo texto se inserta a continuación:



CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	ALEJANDRA VICTORIA ARRIAZA LOEB
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Servicio Nacional de Aduanas Ministerio de Hacienda
Fecha Nombramiento	19-08-2022
Fecha renovación:	20-08-2025
Dependencia directa del cargo	Ministro/a de Hacienda
Período de desempeño del cargo	20-08-2025 al 20-08-2028

Fecha de evaluación 1	20-08-2026
Fecha de evaluación 2	20-08-2027
Fecha de evaluación 3	20-08-2028

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-08-2025 al 20-08-2028

Objetivo 1:Potenciar la estrategia de fiscalización para aumentar la recaudación y disminuir la evasión.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 25%
Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de auditorías realizadas contra la evasión tributaria aduanera					
Fórmula de Cálculo					
(N° de auditorías realizadas en el año t de desempeño / N° de auditorías planificadas para el año t de desempeño) *100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	20%	90%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **B8Z4-ST02-KQJU-PT60**

Para cada año: - Planificación de auditorías contra la evasión tributaria enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2027 y 2028 para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe anual de ejecución y resultados de las auditorías realizadas, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.
Supuestos
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las auditorías. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
Nota del indicador
La planificación podrá ser ajustada una vez por año, debiendo informar la nueva planificación a la Subsecretaría de Hacienda.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de recaudación tributaria aduanera comprometida en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.					
Fórmula de Cálculo					
(Recaudación tributaria aduanera en el año t de desempeño / Recaudación tributaria aduanera estimada en el año t de desempeño) *100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
0	0%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
Para el año 1: - Diagnóstico y definición de línea base de recaudación tributaria aduanera bajo la aplicación de la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño. Para el año 2 y 3: - Recaudación estimada para el año enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de septiembre de 2026 y 2027, para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe anual de recaudación tributaria aduanera bajo la aplicación de la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de los compromisos. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de los compromisos.					
Nota del indicador					
- La recaudación tributaria aduanera estimada para el año 2 y 3 deberá ser definida a partir del diagnóstico y la línea base establecida el año 1. - El diagnóstico y definición de línea base de recaudación tributaria aduanera bajo la aplicación de la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias será definido a más tardar el 18 de agosto de 2026. - La recaudación tributaria aduanera estimada para el año 2 y 3 deberá ser definida e informada a la Subsecretaría de Hacienda el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente.					

Objetivo 2: Combatir el crimen organizado y el comercio ilícito, a través de la gestión de riesgos y el uso de inteligencia, contribuyendo al resguardo de la seguridad nacional y fronteriza.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 15%
Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador		
Nivel de uso de Tecnologías No Invasivas (TNI) mayores.		
Fórmula de Cálculo		
(suma de días trabajados de las TNI mayores en el año t de desempeño / suma de días operativos de las TNI mayores en el año t de desempeño) *100%		
año 1	año 2	año 3



Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	20%	80%	15%	90%	15%
Medios de Verificación					
Para cada año: Informe anual de uso de todas las TNI mayores, individualizado por mes para cada equipo mayor, acompañada de su ubicación y detalle de operatividad en el periodo.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la operación de las TNI mayores. - Que existan los recursos necesarios para la operación de las TNI mayores.					
Nota del indicador					
El detalle de operatividad deberá, al menos, considerar: días operativos, días trabajados, días no trabajados, cantidad de escaneos y cantidad de hallazgos para cada TNI mayor. Para aquellos días no trabajados, se deberá identificar el motivo para su no uso (mantenciones, traslado, inoperativo u otro evento). En el detalle de operatividad se espera dar cuenta del uso de cada equipo TNI mayor durante cada mes, es decir: N° Días Operativos, N° Días Trabajados, N° Días No Trabajados, N° de Hallazgos, N° de Escaneos Totales, promedio de escaneos por Días Operativos, promedios de escaneos por Días Trabajados y por tanto, porcentaje de Uso de cada TNI mayor (días trabajados/días operativo). Del mismo modo, en caso de existir días no trabajados, identificar y detallar la causa.					

Objetivo 3:Potenciar la gestión del Servicio, asegurando su mejora continua y capacidad de adaptación para cumplir los objetivos y desafíos institucionales.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de avance del Plan de fortalecimiento tecnológico y transformación digital institucional.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades ejecutadas para la implementación del Plan de fortalecimiento tecnológico y transformación digital institucional en el año t de desempeño / N° de actividades planificadas en el Plan de fortalecimiento tecnológico y transformación digital institucional para el año t de desempeño) * 100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	10%	90%	10%	95%	10%
Medios de Verificación					
Para cada año: - Planificación de actividades para la implementación del Plan de fortalecimiento tecnológico y transformación digital institucional , enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe anual de actividades para la implementación del Plan de fortalecimiento tecnológico y transformación digital institucional, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.					
Nota del indicador					
- La planificación podrá ser ajustada una vez por año, debiendo informar la nueva planificación a la Subsecretaría de Hacienda.					

Nombre del Indicador	
Porcentaje de contrataciones para el fortalecimiento institucional.	
Fórmula de Cálculo	



(Dotación efectiva en el año t de desempeño / Dotación autorizada en el año t de desempeño) *100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	95%	10%
Medios de Verificación					
Para cada año: - Planificación de las contrataciones, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe de resultados de provisión de cargos para el fortalecimiento institucional, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.					
Nota del indicador					
- La planificación debe contemplar, al menos, estamento, grado, aduana de desempeño y cantidad de vacantes a ser provistas de cargos vacantes actuales, dotación por Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Ley de Presupuesto. - Los cargos provistos deberán ser respaldados por la resolución de nombramiento. - En el informe de resultados del fortalecimiento institucional deberán identificarse los cargos vacantes para el siguiente periodo, para alcanzar la dotación autorizada vigente. - La planificación deberá ser ajustada trimestralmente para considerar las vacantes producto de los movimientos internos de los concursos ejecutados, debiendo informar a la Subsecretaría de Hacienda en cada ocasión, la dotación efectivamente provista y las vacantes vigentes. Para el año 1 corresponderá ser enviada a fines de los meses de febrero y mayo. Para el año 2 y 3 corresponderá el envío a fines de los meses de diciembre, marzo y junio. - La dotación autorizada en el año t de desempeño corresponderá a una proporcionalidad de la dotación autorizada en el año calendario correspondiente.					

Objetivo 4:Facilitar el comercio exterior a través de la optimización de servicios, trámites, procesos, sistemas y cadena logística.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades realizadas para la implementación de proyectos de facilitación del comercio exterior.					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de actividades realizadas para la implementación de proyectos de facilitación del comercio exterior en el año t de desempeño / Nº de actividades planificadas para la implementación de proyectos de facilitación del comercio exterior el año t de desempeño) *100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Para cada año: - Definición del proyecto que formará parte de este indicador, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente, con base en la evaluación realizada por la PMO del Servicio. - Planificación del proyecto consensuada con todos los actores que intervengan en él, provista por SICEX y aprobada por la Directora Nacional de Aduanas, conteniendo las actividades para la implementación, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de diciembre de 2025 para el primer año, y el 31 de octubre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe anual de implementación del proyecto de facilitación del comercio exterior, respecto de la ejecución de actividades de responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades. - Que se postulen en plazo los proyectos por parte de SICEX. - Que no					



existan retrasos en las actividades dependientes de SICEX u otros actores externos intervinientes en el proyecto, que afecte el trabajo y por consecuencia la ejecución de las actividades de responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas.

Nota del indicador

- El proyecto para implementar durante el año 1 será "Envíos Postales para IVA digital en paquetería menor a 500 USD", en el que participan: SICEX, SII, TGR, Correos de Chile y Aduanas. - Los proyectos susceptibles de incluir en los años siguientes deberán ser presentados por SICEX a la Directora Nacional de Aduanas, para ingresar al proceso de postulación de iniciativas que administra la PMO del Servicio. - La Directora Nacional asignará un(a) sponsor en la unidad afín, para que colabore con SICEX en la elaboración de la documentación a presentar. - Los proyectos deben ser presentados en el formato de la ficha "Idea de Proyecto" de la PMO del Servicio. - La idea será evaluada por la PMO y de corresponder entrará en el proceso de conformación de la cartera de proyectos del Servicio. - El sponsor designado del proyecto será quien deba realizar las coordinaciones con SICEX, apoyar el proceso de postulación y gestionar su ejecución al interior del Servicio. - La planificación del proyecto, consensuada con todos los actores que intervengan en el mismo, deberá ser provista por SICEX para revisión por parte de Aduanas y podrá ser ajustada de mutuo acuerdo entre el Servicio, SICEX y los demás actores. - Las actividades por considerar en la medición del indicador corresponderán a aquellas de la planificación que sean de exclusiva responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas. - SICEX realizará la coordinación con todos los actores del proyecto.

Objetivo 5:Consolidar el modelo estratégico de gestión y desarrollo de personas bajo altos estándares técnicos y éticos.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades realizadas para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en materia de Gestión y Desarrollo de Personas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas en el año t de desempeño / N° de actividades planificadas el año t de desempeño) *100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Para cada año: - Planificación de actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil. - Informe anual de ejecución de las actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General, enviado a la Dirección Nacional del Servicio Civil al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades. - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.					
Nota del indicador					
- La planificación de actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá ser enviada el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente. - La planificación podrá ser ajustada una vez al año, debiendo informar a la Subsecretaría de Hacienda. - La planificación de actividades debe contemplar, al menos: o Diseñar/implementar una política de gestión de personas alineado con las orientaciones y buenas prácticas entregadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil a través de las normas de aplicación general. o Promover mecanismos y políticas de buenas prácticas laborales con enfoque de género que integren a todas las personas que se desempeñan en el Servicio. o Perfeccionar el sistema vigente de gestión del desempeño, de forma que sea una herramienta eficaz en potenciar el rendimiento institucional. o Desarrollar un modelo de capacitación interna que tenga por objetivo la disminución de las brechas existentes, inducción a las nuevas incorporaciones, y que garantice la existencia de conocimientos técnicos al más alto nivel. o Proponer un plan de implementación de la estructura y gestión de la dotación.					

Nombre del Indicador



Porcentaje de actividades realizadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) en el año de desempeño.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades realizadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) en el año t de desempeño / N° de actividades planificadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) en el año t de desempeño) * 100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Para cada año: - Planificación de actividades para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), enviada a la Subsecretaría de Hacienda a más tardar el 30 de noviembre de 2025 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2026 y 2027 para el segundo y tercer año respectivamente. - Informe anual de ejecución de las actividades para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), enviada a la Dirección Nacional del Servicio Civil, con copia a la Subsecretaría de Hacienda, al cumplimiento de cada año de desempeño.					
Supuestos					
- Que no existan cambios externos al Servicio Nacional de Aduanas que impidan la ejecución de las actividades - Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.					
Nota del indicador					
- La planificación podrá ser ajustada una vez por año, debiendo informar la nueva planificación a la Subsecretaría de Hacienda - Que en los procesos de contratación existan estándares de integridad pública.					

Nicolás Grau Veloso Ministro de Hacienda Alejandra Arriaza Loeb Directora del Servicio Nacional de Aduanas” Hay firmas digitales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Director Nacional del Servicio Civil.
- Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas.
- Gabinete Subsecretaría de Hacienda.
- Gabinete Ministro de Hacienda.
- Coordinación Jurídica, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Servicios Relacionados, Ministerio de Hacienda.
- Auditoría Ministerial, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas – Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

